

SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO
DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014

Lista de Asistentes

Don SANCHEZ BOTELLA VICTORIANO
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don AMOROS ASECIO JUSTO VICENTE
Doña SANCHEZ TORTOSA MARIA LUISA
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Doña ARACIL JOVER PALOMA
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Lista de no Asistentes

Doña HERRERO DAVO MERCEDES
Doña PEREZ QUESADA YAIZA
Don ALARCON ASECIO ANTONIO

Secretaria

D^a Inmaculada Casanova Sarrió

En Hondón de las Nieves, a PLE2014/2, se reunieron en primera convocatoria los componentes del Pleno, con el fin de proceder a la celebración de la sesión carse para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros del Pleno expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2014.

Formulada la pregunta por el Sr Alcalde-Presidente de si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 16 de enero de 2014, no habiendo ninguna se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

PERSONAL

2.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES SECRETARÍA GENERAL 2014/21

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 abril de 2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento,

Visto el proyecto elaborado por el departamento de personal y consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 24 de marzo de 2014, de reglamento municipal regulador de control de horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento municipal en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

Exposición de motivos.

La finalidad del presente Protocolo consiste en regular e implantar un sistema de gestión de van a registrar las entradas y salidas del centro de trabajo, añadiendo ciertos márgenes de flexibilidad horaria, siempre que el servicio lo permita, así como la solicitud y otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias, e incluso la realización de servicios extraordinarios y su compensación, y en general el régimen al que queda sujeto el personal al servicio del Ayuntamiento en esta materia.

Hay que tener en cuenta que existe una doble responsabilidad en el correcto cumplimiento de este protocolo, en primer lugar son los propios empleados y empleadas municipales los responsables de sus saldos horarios trimestrales, velando para que los cómputos finales generados no resulten negativos, con la excepción hecha de la posible compensación horaria, que existe tanto para los saldos positivos como para los negativos, pudiendo el personal compensar por exceso o defecto dichos saldos, dentro de los límites de tiempo y forma tasados en el presente documento. Y por otro lado, es responsable la Administración de personal en cuanto al correcto funcionamiento de los medios que posibilitan el control horario (reloj, web, partes, información actualizada saldos) así como de la utilización de los datos derivados del control horario conforme a lo dispuesto en este protocolo.

Igualmente, este protocolo regula el procedimiento para definiendo las consecuencias que se pueden derivar de los incumplimientos injustificados o de los excesos o defectos de jornada que se generen por el personal municipal.

Este protocolo crea una comisión técnica que emitirá informe preceptivo relativo a las necesidades del servicio, así como a las incidencias, interpretaciones y aclaraciones sobre la aplicación de este documento, con el único objetivo de conciliar el cumplimiento horario de los empleados públicos y las necesidades del servicio.

A modo de colofón, con esta regulación se persigue que los sistemas de control horario que se van a llevar a cabo redunden en una mayor eficacia y eficiencia del servicio administrativo prestado por parte del personal municipal, al lograr una superior colaboración mutua. Así como mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.

Toda referencia a personas de sexo masculino, contenida en el presente protocolo, se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

INDICE

Capítulo 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Ámbito.
- Artículo 3.- Obligaciones.
- Artículo 4.- Responsabilidades.
- Artículo 5.- Medidas de control.
- Artículo 6.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.
- Artículo 7.- Garantías.
- Artículo 8.- Registro de control horario y asistencia.
- Artículo 9.- Justificación de Ausencias.

Capitulo 2 - LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS

- Articulo 10.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.
- Artículo 11.- Descanso o pausa durante la jornada.
- Artículo 12.- Saldos negativos.
- Artículo 13.- Notificación por incumplimiento del cómputo.
- Artículo 14.- Recuperación de saldos negativos.
- Artículo 15.- Compensación de saldos positivos
- Artículo 16.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.
- Artículo 17.- Trámite de audiencia.
- Artículo 18.- Deducción de haberes.

Capitulo -3 COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

- Artículo 19.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.
- Artículo 20.- Composición.
- Artículo 21.- Atribuciones.
- Artículo 22.- Interpretación.
- Artículo 23.- Documentación de la Comisión de Control.

Capitulo -4 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

- Artículo 24.- Entrada en vigor del Acuerdo.
- Artículo 25.- Vigencia acuerdo.

ANEXO 1 - IMPRESOS

Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

Artículo 2.- Ámbito.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de HONDÓN DE LAS NIEVES está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de HONDÓN DE LAS NIEVES.

Artículo 3.- Obligaciones.

3.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que abandone su centro de trabajo para el descanso establecido.

3.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Departamento de Recursos Humanos, y que deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal. (Anexo con impresos).

3.3.- El Ayuntamiento deberá facilitar a cada empleado en tiempo real la información necesaria para ejecutar y/o verificar su plan de control horario.

- Desde su ordenador: El cómputo de horas realizado.
- Desde el departamento de Recursos Humanos

3.4.- Se considerará que existe reiteración cuando en un mes natural se produzcan más de tres olvidos por causas imputables al interesado.

Artículo 4.- Responsabilidades.

4.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad.

4.2.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales y sistemas, así como la suplantación de identidad en el fichaje y su incumplimiento, darán lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

4.3.- Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, sin perjuicio del control horario asignado al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Medidas de control.

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

1. Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en este reglamento.
2. Parte de incidencias: Cuando, por cualquier causa, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en el terminal, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

Se deberá rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo en el Departamento de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la incidencia.

Artículo 6.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.

Aquellos trabajadores que para la realización de su trabajo deban desplazarse a otras dependencias durante una misma jornada laboral, solo habrán de fichar en dos de ellos (entrada en el primero y salida en el último centro).

Artículo 7.- Garantías.

La información obtenida por parte del Ayuntamiento, tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario.

Artículo 8: Registro de control horario y asistencia.

Se creará un registro interno en el departamento Recursos Humanos que documentará el funcionamiento del sistema, las incidencias, los acuerdos personales o permisos, descuentos, así como cualquier otra documentación relevante que permita la transparencia del funcionamiento del sistema. Este registro estará a disposición de los representantes de los trabajadores.

Artículo 9: Justificación de Ausencias.

Se harán por registro interno al Departamento de Recursos Humanos.

CAPITULO 2 LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS

Artículo 10.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.

10.1. Los calendarios de los distintos centros/servicios se pactarán y fijarán anualmente con anterioridad al inicio del ejercicio y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos, incluyendo horarios especiales.

10.2. En los centros de trabajo existirá un calendario anual con el cómputo mensual que debe cumplirse y será el empleado para la comprobación del cumplimiento del saldo personal del empleado público.

10.3. La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento se realizará, según lo acordado en Mesa de Negociación, con un horario de presencia obligatorio para las oficinas con atención al público por las mañanas de 8:45 horas a las 14:00 horas (horario tronco), salvo modificaciones o flexibilizaciones previstas o autorizadas que afecten al horario tronco.

El horario flexible será de 7,30 horas a 8,45 horas y de 14 horas a 15,30.

10.4. Horarios especiales:

Los horarios especiales por los que se rigen todas las áreas y departamentos municipales (conteniendo la particularidades de cada uno de ellos), tales como, Policía Local, , Biblioteca, Colegios Públicos, Auxiliares de Hogar, , Edificios Polivalentes, Cementerio Municipal, Mercado de Abastos, Polideportivo, Limpieza edificios, etc., serán elaborados por el departamento de Recursos Humanos previa negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación y se unirán como anexos al calendario laboral.

La realización de horarios especiales no exime de la realización de la jornada anual pactada en Mesa General de Negociación.

10.5.-Los horarios especiales se negociarán previamente con los representantes de los empleados públicos, siempre respetando el cómputo anual y siendo oídos los interesados directos.

Artículo 11. Descanso o pausa durante la jornada.

11.1. Los empleados públicos tendrán derecho a una pausa para descanso que se computará como trabajo efectivo.

11.2. La duración de la pausa es la establecida en el Convenio y Acuerdo Marco, Pactos o Acuerdos.

11.3. En ningún caso se podrán utilizar el tiempo de pausa al principio o al final de la jornada, como si fuese una reducción de la misma, puesto que de esta forma se desvirtuaría la finalidad de la pausa.

11.4. Para hacer uso del descanso se deberá fichar tanto a la entrada como a la salida del edificio.

11.5. A nivel individual, para todo el personal municipal se dispondrá de una pausa de 30 minutos diarios, computables como tiempo efectivo de trabajo. Para aquel personal cuya jornada continua sea inferior a 6 horas diarias, 15 minutos. En los horarios de mañana, será entre las 9:00 y las 14:00 horas.

11.6. Para el resto de horarios se estará a lo que se disponga por el departamento y mediante acuerdo en la negociación colectiva.

11.7. Este artículo se desarrollará en el convenio donde sustituirá a este o lo complementará.

Artículo 12.- Saldos negativos.

12.1. Se consideran saldos negativos mensuales las horas o fracciones inferiores correspondientes a la jornada laboral, pero no trabajadas y no susceptibles de justificación.

12.2. Se desprecian, en todo caso, las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que, aún injustificadas, supongan un saldo negativo acumulado mensual inferior a 2 horas.

12.3. Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual.

12.4. El saldo positivo será considerado para compensar el saldo negativo, sin perjuicio de la generación de horas extras cuando estas se generen.

12.6. Tendrán la consideración de ausencias justificadas, cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal

12.7. Quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter sancionador ni afecte al régimen de prestación social correspondiente.

Artículo 13: Notificación por incumplimiento del cómputo.

Entre el día 6 y el 15 del mes siguiente el responsable del Departamento de RR.HH., deberá de realizar una comunicación escrita con acuse de recibo, a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento por no alcanzar el cómputo de horas trabajadas, para su justificación o compensación y así evitar dicha deducción.

Al empleado público se le da un plazo de 72 horas desde que recibe la notificación por escrito del desfase de horas que establece el departamento de Recursos Humanos para que formule las alegaciones o presente los justificantes que considere oportunos.

Artículo 14.- Recuperación de saldos negativos.

14.1. El recuento de horas se realizará mensualmente, debiendo recuperarse a lo largo de los dos meses siguientes.

14.2. En caso de enfermedad se prorrogará el plazo de devolución a partir de la alta médica.

14.3. La recuperación del saldo negativo será acordada por mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio, en caso de desacuerdo sería preceptivo informe de la Comisión de Control indicando como se ha de realizar la compensación horaria.

14.4. El interesado, de forma consensuada, podrá optar por la detracción de la parte proporcional de un día, o más, de asuntos propios o vacaciones en lugar de la merma económica.

Artículo 15.- Compensación de saldos positivos

Al ser la jornada en cómputo anual, al cierre de cada mes o trimestre, dependiendo del puesto de trabajo, se compensarán en los dos meses siguientes.

Artículo 16.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.

Transcurridos tres meses desde la notificación del déficit de horas si el trabajador no ha regularizado su saldo mensual se procederá a notificarle por escrito y acuse de recibo la próxima deducción de haberes.

Artículo 17: Trámite de audiencia.

17.1. Previa la deducción de haberes, se dará conocimiento y audiencia al afectado, otorgándole un plazo de 3 días hábiles desde que recibe la notificación por escrito del desfase de horas que establece el departamento de Recursos Humanos para que formule las alegaciones o presente los justificantes que considere oportunos.

17.2. En este plazo, el interesado podrá solicitar la detracción de la parte proporcional de un día, o más, de asuntos propios o vacaciones en lugar de la merma económica.

Artículo 18: Deducción de haberes.

18.1. Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, (previo trámite de notificación al interesado en tiempo y forma).

18.2. La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones fijas y periódicas que mensualmente perciba el empleado dividido por treinta y a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día en jornada ordinaria. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse y en consecuencia, detraerse del tiempo de trabajo no cumplido.

CAPITULO-3 COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

Artículo 19. Comisión paritaria, de control y seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento que se reunirá previa convocatoria de las partes y en la que se informará y se dará cuenta de las incidencias con respecto al cumplimiento de la jornada.

Estará a disposición de los representantes de los trabajadores toda la información referente al sistema de fichajes de la plantilla del ayuntamiento: cumplimiento, descuento y cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el trimestre.

Artículo 20. Composición.

La Comisión de Control tendrá una composición paritaria formada por la Concejalía de Recursos Humanos y la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras. La presidirá la persona titular de la Concejalía de Recursos Humanos o la persona en quien delegue esta competencia de manera estable.

Artículo 21. Atribuciones.

La comisión de Control realizará un seguimiento trimestral de la aplicación de este protocolo, así como las incidencias, interpretación y aclaraciones sobre la aplicación de este reglamento, con el único objetivo de conciliar el horario flexible del personal empleado público y las necesidades del servicio.

Las decisiones de la Comisión de Control tendrán carácter vinculante. Se fomentará el consenso para lograr su resolución y si no se llegara a conseguir, serán aprobadas por la mayoría de sus miembros.

Artículo 22. Interpretación.

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente protocolo serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el empleado público, el servicio a la ciudadanía y la atención al público.

Todo lo contemplado en el presente protocolo está supeditado a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, que en caso de modificación quedará adaptado automáticamente, siendo de aplicación la condición más favorable al personal empleado público municipal.

La aplicación del presente reglamento se hará sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 23. Documentación de la Comisión de Control.

Los representantes sindicales recibirán mensualmente:

- 1- El listado individual de todas las horas realizadas por el personal del ayuntamiento y el cómputo trimestral.
- 2- Así mismo se les informará de las personas que no han cumplido con el horario y el descuento o compensación a aplicar, antes de realizarse la compensación en nomina.
- 3- Las bajas producidas por enfermedad o otros motivos.
- 4- Los TC-2 de cotización a la Seguridad Social.

Esta información se entregará en una única copia y podrá ser en formato digital.

CAPITULO-4

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Artículo 24. Entrada en vigor del acuerdo.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 25. Vigencia acuerdo.

El presente acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncien con dos meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

ANEXO-1 PARTES DE FICHAJE

Modelo 1- PARTE DE INCIDENCIA
Modelo.2-ALEGACIÓN AL MARCAJE

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

INTERVENCIÓN

3.-DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO ANUALIDAD 2014

Se da cuenta al Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2013 cuyo contenido literal se transcribe:

¶6.- SOLICITUD INCLUSION PLAN DE AHORRO ENERGETICO ANUALIDAD 2014 (Expte.: INTERVENCION 2013/160):

Visto el expediente número INTERVENCION 2013/160, instruido con objeto de solicitar ayudas,

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 71 de fecha 17 de abril de 2013, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de la Diputación Provincial de Alicante la inclusión de este municipio en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Ahorro energético para la anualidad 2014, en los siguientes términos:

1. Denominación de las actuaciones: " **SUSTITUCION DE LUMENARIAS DE V.S.A.P. POR LED EN LA URBANIZACIÓN LA MONTAÑOSA FASE 2**".

2. Coste presupuestario: 59.673,85 Euros

3.-Subvención que solicita por importe total de 56.690,1575 " de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1-2000	35.000,00	95%	--
2001-5000	60.000,00	95%	56.690,1575
5001-10000	75.000,00	95%	--
Más de 10.000	75.000,00	95%	Resto hasta 120.000: 50%

Hasta 60.000 euros, al 95% 56.690,1575 euros.

TOTAL subvención: 56.690,1575 euros

4.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:

Total actuación-total subvención= 2.983,6925 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6.-Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7.-Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión.+

La Corporación queda enterada.

4.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2013 SECRETARÍA GENERAL 2014/6

En virtud de lo que dispone la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe trimestral correspondiente al 1er trimestre de 2013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a.- Pagos realizados en el trimestre fuera del período legal de pago: nº de pagos 51 por un importe de 17.430,24 ” .

b.- Intereses de demora pagados en el trimestre: 0” .

c.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre fuera del período legal: nº de operaciones 18 por importe de : 4.134,83”

d.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: pendientes de reconocimiento de obligación:nº operaciones 1 importe 2.390,57euros.

La Corporación queda enterada.

5-DACION DE CUENTA DECRETO APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2014/225 de 4 de abril de 2014 que transcrito literalmente dice lo siguiente:

¶Misto que con fecha 27 de marzo de 2014, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que con fecha 4 de abril de 2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 4 de abril de 2014, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Victoriano Sánchez Botella, en Hondón de las Nieves, a 04/04/2014. Ante mí, la Secretaria-Interventora D^a Inmaculada Casanova Sarrió. Doy fé.

La Corporación queda enterada.

SERVICIOS

6.-RENOVACION DE LA ADHESION AL CONVENIO MARCO CITMA-ECOEMBES SECRETARÍA GENERAL 2013/54

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOG Nº ..) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas parte, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos;

El Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013.

Segundo. Autorizar al presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Tercero. Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE SE RIGE EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

La Ley 7/2011, de 1 de abril de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, ha venido a modificar la forma de participación de la Generalitat en los servicios de extinción de incendios. En ese sentido en sus artículos 5, y 61 hace recaer la financiación del servicio de extinción de incendios, sobre todo, en las entidades locales que resulten obligadas a la prestación de dicho servicio.

A las diputaciones Provinciales según la nueva Ley 7/2011 les corresponde asistir a los municipios de su ámbito territorial para garantizar subsidiariamente la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y a la Generalitat, colaborar conjuntamente con las Diputaciones Provinciales, para garantizar la prestación de dicho servicio.

La Diputación de Alicante ha manifestado su voluntad de no hacer recaer en los municipios el nuevo régimen legal autonómico de aportaciones y por tanto la aportación de los municipios se mantendrá en el 20% del presupuesto de gasto corrientes del Consorcio prevista en los actuales estatutos.

Se pretende en primer lugar modificar el artículo 31 de los estatutos en cuanto al criterio de participación económica de la Generalitat y Valenciana y de la Diputación que pasa de ser un porcentaje fijo de cada una de ellas (el 50% la Diputación y el 30% la Generalitat referida al Presupuesto de Gastos corrientes del Consorcio) a un porcentaje global entre ambas, que será a partir de ahora del 80% en su conjunto.

El porcentaje de participación de los municipios se mantiene en el 20% referido al presupuesto de gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

También resulta oportuno modificar el art 27, en el que se suprime la necesidad de que las funciones propias de la tesorería deban de ser desempeñadas por funcionario de la Diputación, de tal manera que podrán ser desempeñadas por funcionario del Consorcio.

Interviene el Sr Alcalde-Presidente e informa a los presentes que en definitiva la modificación se debe a que la Generalitat va a disminuir su aportación pero esa cantidad será asumida por la Diputación de Alicante con lo que el Ayuntamiento seguirá abonando lo mismo que el año pasado.

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y hace hincapié en la necesidad de concienciación de la gente, en fomentar el civismo .No se debe acumular basuras sobre todo en los espacios de ocio porque no es higiénico y puede dar lugar a que se generen incendios.

Por su parte D^a Paloma Aracil Jover hace mención a que hay lugares de arboleda donde hay peligro de incendio porque no están limpios. Ahora está todo muy seco y no se cuida como antes..

D. Valentín García Cremades pregunta a D^a Raquel Asencio Cremades cómo se podrían llevar a cabo esas campañas de concienciación. También por parte de D^a M^a Luisa Sánchez Tortosa se hace mención a que se han hecho campañas de concienciación, pero la gente no responde adecuadamente.

Por su parte D. Pedro Alexis Rubira Rico le parece muy buena la idea de concienciación pero no obstante la basura se recoge y los lugares se mantienen limpios. Sigue diciendo que todos los años se hacen campañas de limpieza pero hay zonas que a lo mejor no se llega porque tampoco hay tanto presupuesto.

M^a Luisa apunta que se prohíbe hacer barbacoas, se limitan las zonas de mucho peligro. Piensa que la concienciación tiene que venir de la educación familiar.

Concluye D. Pedro Alexis Rubira Rico que el año ha sido seco y no habrá tanta hierba aunque D. Vicente Martínez Prieto considera que tampoco hay que confiarse.

A la vista de lo expuesto el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

Artículo 27: Se suprime; % de tesorería

Artículo 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el **80%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2 La aportación de los Municipios consorciados supondrá el **20%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e Inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Indice</u>
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:

Quinta.- 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,-” .

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto+ que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

SECRETARÍA GENERAL

8.-SOLICITUD ENTREGA NTRA SRA. LA VIRGEN DE LAS NIEVES SECRETARÍA GENERAL 2014/10

Visto el expediente de SECRETARÍA GENERAL 2014/10, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Aspe de fecha 14 de febrero de 2014 y con registro de entrada 2014/370, en la que se solicita la imagen de la Virgen de las Nieves para el traslado en Romería el 3 de agosto, permaneciendo en Aspe hasta el 24 de agosto de 2014, día en que regresará a nuestro municipio.

El Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la sesión que fueron OCHO de los ONCE que legalmente y de hecho lo compone, ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de la imagen de la Virgen de las Nieves para el traslado en Romería el 3 de agosto, permaneciendo en Aspe hasta el 24 de agosto de 2014, día en que regresará a nuestro municipio.

SEGUNDO: Notifíquese al Ayuntamiento de Aspe el presente acuerdo a los efectos oportunos.

9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía que seguidamente se relacionan

DECRETO DEL 2013-692 AL 2014-174

Decreto núm. 2013/692 aprobando iniciar el procedimiento de adjudicación de nave destinado a mantenimiento en el Polígono Industrial Bajo Sombra. Expte. PATRIMONIO 2013/7

Decreto núm. 2013/693 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente a la paga extra de navidad de 2013. Expte.: NOMINAS 2013/24.

Decreto núm. 2013/694 por el que se aprueba las alegaciones en Pd. Bayón 97. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/77.

Decreto núm. 2013/695 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2013/28

Decreto núm. 2013/696 por el que se aprueba las alegaciones en Pd. Bayón, 11. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/195.

Decreto núm. 2013/697 por el que se aprueba las alegaciones en Calle Sur, 23. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/91.

Decreto núm. 2013/698 por el que se aprueba a G. J. P. VAN DE P. licencia de obra mayor a realizar en CALLE ALCOY, 3. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/318

Decreto núm. 2013/699 por el que se concede a A. M. C. L. licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/300.

Decreto núm. 2013/700 por el que se da de Alta en exacciones municipales a M. J. R. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/153.

Decreto núm. 2013/701 por el que se da de Alta en exacciones municipales a R. M. M. R. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/167.

Decreto núm. 2013/702 por el que se da de Alta en exacciones municipales a M. J. M. S. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/164.

Decreto núm. 2013/703 por el que se da de Alta en exacciones municipales a C. T. J. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/186.

Decreto núm. 2013/704 por el que se da de Alta en exacciones municipales a B. P. E. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/168.

Decreto núm. 2013/705 por el que se da de Alta en exacciones municipales a D. M. T. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/161.

Decreto núm. 2013/706 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 15 al 30 de noviembre de 2013. Expte.: INTERVENCIÓN 2013/244.

Decreto núm. 2013/707 por el que se da de Alta en exacciones municipales a P. A. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/169.

Decreto núm. 2013/708 ejecutado por error.

Decreto núm. 2013/709 desfavorable la solicitud de baja de licencia de vado en Calle Juan de Austria, 14 a nombre de M. A. A. F. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/332.

Decreto núm. 2013/710 concediendo el alta de acometida de agua potable a L. A. W. Expte.: SERVICIOS 2013/46

Decreto núm. 2013/711. requerir a A. G. N. liquidación en la licencia de declaración de obra nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2013/308.

Decreto núm. 2013/712 aprobando y autorizando la certificación nº 112 de CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPO. Expte. INTERVENCION 2013/240.

Decreto núm. 2013/713 por el que se concede a PROMOCIONES E INVERSIONES ALKOVA licencia de primera ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/334.

Decreto núm. 2013/714 aprobando la factura nº 11/2013, presentada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIONES Nº 3539. Expte.: INTERVENCION 2013/239.

Decreto núm. 2013/715 por el que se aprueba a L. T. S. licencia de obra menor a realizar en AVDA. VALENCIA, 7. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/323

Decreto núm. 2013/716 por el que se aprueba a M. J. M. S. licencia de obra menor a realizar en CALLE MAYOR, 56. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/335

Decreto núm. 2013/717 ordenando la suspensión de las obras realizando en DS. LA SOLANA, 187 por F. S. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/336.

Decreto núm. 2013/718 por el que se da de Alta en exacciones municipales a E. B. N. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2013/226.

Decreto núm. 2013/719 aprobando la contratación de arrendamiento de nave industrial en el Polígono Industrial Bajo Sombra. Expte.: INTERVENCION 2013/7.

Decreto núm. 2013/720 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 1 al 15 de diciembre de 2013. Expte.: INTERVENCIÓN 2013/247.

Decreto núm. 2013/721 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2013/25

Decreto núm. 2013/722 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre 2013. Expte.: NOMINAS 2013/25.

Decreto núm. 2013/723 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de diciembre de 2013. Expte.: NOMINAS 2013/26.

Decreto núm. 2014/1 por el que se informa sobre la gratificación de horas extras a A. A. C. Expte.: NOMINAS 2014/3.

Decreto núm. 2014/2 por el que se informa sobre la gratificación de horas extras a J.A.D. Expte.: NOMINAS 2014/1.

Decreto núm. 2014/3 por el que se informa sobre la gratificación de horas extras a M. C. P. Expte.: NOMINAS 2014/2.

Decreto núm. 2014/4 concediendo el alta de acometida de agua potable a R. B. Expte.: SERVICIOS 2013/32

Decreto núm. 2014/5 por el que se da de Alta en exacciones municipales a D. A. R. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/1.

Decreto núm. 2014/6 por el que se da de Alta en exacciones municipales a A. J. E. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/2.

Decreto núm. 2014/7 se informa desfavorable la licencia de actividad a P. R. C. hasta subsanación de deficiencias. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/3.

Decreto núm. 2014/8 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/1

Decreto núm. 2014/9 aprobando la devolución de la fianza por importe de 100 euros a M. L. M. B. en concepto de cama y colchón ortopédico. Expte. INTERVENCION 2014/5.

Decreto núm. 2014/10 aprobando y autorizando la factura nº 140, presentada por SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES. Expte.: INTERVENCION 2014/2

Decreto núm. 2014/11 aprobando y autorizando la factura nº C00924, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2014/3

Decreto núm. 2014/12 aprobando la baja de exacciones municipales de actividad de calle Juan de Austria, 14 a favor de I. A. B. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/4.

Decreto núm. 2014/13 se informa desfavorable la licencia de actividad a W. P. hasta subsanación de deficiencias. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/103.

Decreto núm. 2014/14 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 15 al 31 de diciembre de 2013. Expte.: INTERVENCIÓN 2013/249.

Decreto núm. 2014/15 por el que se da de Alta en exacciones municipales a J. R. F. R. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/5.

Decreto núm. 2014/16 se informa favorable la licencia de actividad a P. R. C. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/3.

Decreto núm. 2014/17 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/2

Decreto núm. 2014/18 por el que se aprueba a J. C. C. licencia de obra menor a realizar en DS. EL LLANO, 8. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/331

Decreto núm. 2014/19 por el que se aprueba a MI CASA FAMILIE licencia de obra menor a realizar en DS, LA SOLANA, 112. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/340.

Decreto núm. 2014/20 concesión a A. O. C. ayuda económica para curso oficial. Expte. PERSONAL 2013/26.

Decreto núm. 2014/21 concesión a R. C. P. ayuda económica para kilometraje. Expte. PERSONAL 2013/27.

Decreto núm. 2014/22 por el que se aprueba a L. T. S. licencia de obra menor a realizar en AVDA. VALENCIA, 7. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/2

Decreto núm. 2014/23 concesión a A. O. C. ayuda económica para prótesis de visión. Expte. PERSONAL 2013/30.

Decreto núm. 2014/24 aprobando y autorizando la certificación nº 113 de CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPO. Expte. INTERVENCION 2014/10.

Decreto núm. 2014/25 por el que se concede a N. M. P. P. autorización de exhumación de restos cadavéricos. Expte.: SECRETARIA GENERAL 2014/4.

Decreto núm. 2014/26 por el que se aprueba a J. D. A. licencia de obra menor a realizar en CALLE TRV. CUESTA, 6. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/1

Decreto núm. 2014/27 aprobando relación de facturas a favor de PASCUAL PEREA S.L. Expte.: INTERVENCION 2014/27.

Decreto núm. 2014/28 por el que se concede a F. A. W. licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/338.

Decreto núm. 2013/29 por el que se concede a J. J. licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/324.

Decreto núm. 2013/30 por el que se concede a BUILDINGCENTER licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/97.

Decreto núm. 2014/31 se informa desfavorable la licencia de segunda ocupación a D. M. M. A. hasta subsanación de deficiencias. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/315.

Decreto núm. 2014/32 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/3

Decreto núm. 2014/33 concediendo baja de acometida de agua potable de obra a ORISHAS TRUST. Expte.: SERVICIOS 2013/44

Decreto núm. 2014/34 concediendo el alta de acometida de agua potable a C. D. E. Expte.: SERVICIOS 2013/45

Decreto núm. 2014/35 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del diciembre de 2013. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/14.

Decreto núm. 2014/36 aprobando relación de facturas a favor de PASCUAL PEREA S.L.
Expte.: INTERVENCION 2014/15.

Decreto núm. 2014/37 aprobando la factura nº 12/2013, presentada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIONES Nº 3539. Expte.: INTERVENCION 2014/4.

Decreto núm. 2014/38 aprobando la factura nº 10/2013, presentada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIONES Nº 3539. Expte.: INTERVENCION 2014/9.

Decreto núm. 2014/39 por el que se aprueba a J. E. A. licencia de obra menor a realizar en DS. RINCON, 14. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/6

Decreto núm. 2014/40 por el que se aprueba a V. H. licencia de obra menor a realizar en CALLE ALBATERA, 2. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/7

Decreto núm. 2014/41 por el que se aprueba a J. A. V. J. licencia de obra menor a realizar en CALLE MAYOR, 6, 1º. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/8

Decreto núm. 2014/42 aprobando la devolución de fianza a B. L. B. concesión de uso privativo sala de Centro Juvenil. Expte.: INTERVENCION 2014/17.

Decreto núm. 2014/43 aprobando la devolución de ingresos indebidos a F. J. M. S. Expte.: INTERVENCION 2014/19.

Decreto núm. 2014/44 desestimando el recurso presentado por G. Y. I. contra las liquidaciones practicadas en las segregaciones urbanas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/256-257

Decreto núm. 2014/45 aprobando la devolución de ingresos indebidos a M. A. A. F. Expte.: INTERVENCION 2014/23.

Decreto núm. 2014/46 denegando la devolución de tasa de bolsa de trabajo a R. L. G.. Expte.: INTERVENCION 2014/16.

Decreto núm. 2014/47 Conceder a R. C. C. ayuda prestación económica por lentes. Expte.: PERSONAL 2014/4.

Decreto núm. 2014/48 aprobando la devolución de tasa a BCN ASSESORAMENT I GESTIO SCP en concepto de informe. Expte.: INTERVENCION 2014/20.

Decreto núm. 2014/49 por el que se aprueba a P. W. licencia de obra menor a realizar en PLAZA DE LA VILLA, 24. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/10

Decreto núm. 2014/50 por el que se da de Alta en el Padrón de Buzones de Diseminados a A. F. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/7.

Decreto núm. 2014/51 autorizando el pago con carácter a justificar por importe de 352,20 euros a favor de P. A. R. R. para gastos plaza de toros movil+. Expt.: INTERVENCION 2013/248.

Decreto núm. 2014/52 aprobando la devolución de fianza a P. A. R. de licencia de obra menor. Expte.: INTERVENCION 2013/245.

Decreto núm. 2014/53 por el que se acuerda el archivo de la licencia de actividad promovido por J. A. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/210.

Decreto núm. 2014/54 acordando el archivo de la solicitud presentada por REPSOL BUTANO licencia de actividad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2010/10.

Decreto núm. 2014/55 por el que se da de Alta en el Padrón de Buzones de Diseminados a M. A. F. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/9.

Decreto núm. 2014/56 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2014/1.

Decreto núm. 2014/57 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes enero de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/1.

Decreto núm. 2014/58 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de enero de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/2.

Decreto núm. 2014/59 por el que se aprueba la licencia de actividad en Plaza de la de Villa, 24 a favor de P. W. Expte.: NOMINAS 2013/103.

Decreto núm. 2014/60 desestimando la reclamación formulada por M. R. A. de la tasa de licencia segunda ocupación. Expte.: INTERVENCION 2014/22.

Decreto núm. 2014/61 por el que se acuerda el archivo de la licencia de actividad promovido por M. G. A. Expte.: LICENCIA DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES 2008/10.

Decreto núm. 2014/62 por el que se acuerda el archivo de informe urbanístico promovido por L. M. S. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2009/12.

Decreto núm. 2014/63 por el que se da de Alta en exacciones municipales a A. B. B. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/10.

Decreto núm. 2014/64 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/3

Decreto núm. 2014/65 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/4

Decreto núm. 2014/66 aprobando la devolución de la fianza de obras de L. B. Expte. INTERVENCION 2012/71.

Decreto núm. 2014/67 por el que se aprueba a J. M. C. W. licencia de obra menor a realizar en DS. ALGUSTA, 8. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/9

Decreto núm. 2014/68 aprobando la liquidación a abonar de F. C. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/33.

Decreto núm. 2014/69 por el que se aprueba a U. H. licencia de obra menor a realizar en CALLE SAN JOSE-LA CANALOSA, 6. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/18

Decreto núm. 2014/70 por el que se aprueba a S. M. P. licencia de obra menor a realizar en TRV. EL SALVADOR-LA CANALOSA, 3. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/21

Decreto núm. 2014/71 por el que se aprueba a H. J. G. S. licencia de obra menor a realizar en CALLE DOLORES, 3. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/32

Decreto núm. 2014/72. requerir a M. M. G. liquidación en la licencia de segregación. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2013/319.

Decreto núm. 2014/73 aprobando y autorizando los gastos correspondientes a la minuta de honorarios de J. G. R. Expte. INTERVENCION 2014/27.

Decreto núm. 2014/74 aprobando la devolución de aval bancario de contratación de obras de CONSTRUCCIONES GALYSAN. Expte. INTERVENCION 2012/21.

Decreto núm. 2014/75 por el que se da de Alta en exacciones municipales a BANCO MARE NOSTRUM. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/15.

Decreto núm. 2014/76 aprobando la liquidación a abonar de S. P. M. J. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/44.

Decreto núm. 2014/77 aprobando la liquidación a abonar de ANTILESPA sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/45.

Decreto núm. 2014/78 ejecutado por error.

Decreto núm. 2014/79 aprobando la liquidación a abonar de P. W. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/46.

Decreto núm. 2014/80 autorizando la comisión de servicios por un año a J. C. C. S. Expte.: PERSONAL 2014/6.

Decreto núm. 2014/81 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/5

Decreto núm. 2014/82 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/5

Decreto núm. 2014/83 aprobando y autorizando la certificación nº 114 de CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPO. Expte. INTERVENCION 2014/31.

Decreto núm. 2014/84 declarando la no procedencia a la baja del vado presentada por M. A. A. F. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/332

Decreto núm. 2014/85 por el que se aprueba a S. A. M. licencia de obra menor a realizar en CALLE NUEVA, 6. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/48

Decreto núm. 2014/86 por el que se concede a M. H. A. licencia de primera ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/320.

Decreto núm. 2014/87 por el cual se archiva el expediente de baja de acometida de agua potable presentada por MI CASA FAMILIE. Expte.: SERVICIOS 2013/34.

Decreto núm. 2014/88 se informa desfavorable la licencia de obra mayor a MI CASA FAMILIE hasta subsanación de deficiencias. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/41.

Decreto núm. 2014/89 aprobando y autorizando la factura nº C00724, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2013/219

Decreto núm. 2014/90 aprobando y autorizando la factura nº C01033, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2014/32

Decreto núm. 2014/91 aceptar la cesión de viales de acceso de calle León XIII a la denominada calle Espaldas propiedad de M. C. B. P. Expte.: PATRIMONIO 2014/2.

Decreto núm. 2014/92 desestimando el recurso presentado por J. J. Q. G. y estimando el archivo de restauración de la legalidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/220.

Decreto núm. 2014/93 por el que se acuerda el archivo de licencia de primera ocupación de V. M. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/183.

Decreto núm. 2014/94 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas que han entrado en el mes de enero de 2014 y corresponden a diciembre de 2013. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/14.

Decreto núm. 2014/95 aprobando el fraccionamiento de S. P. M. J. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: TESORERIA 2014/7.

Decreto núm. 2014/96 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del mes de enero de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/39.

Decreto núm. 2014/97 dando audiencia a J. B. P. R. y P. L. para presentar alegaciones a la Baja por Inclusión Indevida. Expte.: ESTADISTICA, PADRONES Y CENSOS 2014/1

Decreto núm. 2014/98. requerir a M. I. G. liquidación en la licencia de Declaración de Obra Nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2013/322.

Decreto núm. 2014/99. requerir a A. B. S. liquidación en la licencia de Declaración de Obra Nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2013/216.

Decreto núm. 2014/100 requerir a R. H. liquidación en la licencia de Declaración de Obra Nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/15

Decreto núm. 2014/101 aprobando la factura nº 243, presentada por SAPESA. Expte.: INTERVENCION 2013/223

Decreto núm. 2014/102 aprobando la factura nº 272, presentada por SAPESA. Expte.: INTERVENCION 2013/238

Decreto núm. 2014/103 aprobando la factura nº 297, presentada por SAPESA. Expte.: INTERVENCION 2014/1.

Decreto núm. 2014/104 requerir a J. A. Q. G. liquidación en la licencia de Declaración de Obra Nueva. Expte: OBRAS Y URBANISMO 2014/53.

Decreto núm. 2014/105 por el que se aprueba a J. F. C. P. licencia de obra menor a realizar en PLAZA DE LA VILLA, 11. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/34.

Decreto núm. 2014/106 por el que se aprueba a M. J. B. O. licencia de obra menor a realizar en CALLE TEATRO, S/N. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/35

Decreto núm. 2014/107 por el que se aprueba a G. W. M. licencia de obra menor a realizar en CALLE CONCENTAINA, 7. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/40

Decreto núm. 2014/108 aprobando la liquidación a abonar de R. C. S. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/57.

Decreto núm. 2014/109 por el que se aprueba a J. M. B. G. licencia de obra menor a realizar en DS. LA INQUISICION-LA CANALOSA, Nº 6. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/47.

Decreto núm. 2014/110 por el que se aprueba a T. J. T. licencia de obra menor a realizar en AVDA. COSTA BLANCA, 25. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/54

Decreto núm. 2014/111 se informa favorable la licencia de vado a J. D. A. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/177.

Decreto núm. 2014/112 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2014/3

Decreto núm. 2014/113 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero 2013. Expte.: NOMINAS 2014/3

Decreto núm. 2014/114 por el que se aprueba la adjudicación a JENGO INVERSIONES de la obra reparaciones en la red de abastecimiento de agua en las pedanías La Canalosa y El Rebalso. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/19

Decreto núm. 2014/115 aprobando la liquidación a abonar de MESON EL MORENO sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/60.

Decreto núm. 2014/116 inadmitir la solicitud de devolución de intereses y la cantidad depositada en concepto de firma de convenio %El Moro+a MOORSTYLE ESPAÑA, S.L. Expte.: SECRETARIA GENERAL 2013/73.

Decreto núm. 2014/117 por el que se aprueba a J. M. R. R. licencia de obra menor a realizar en AVDA. EL SALVADOR-LA CANALOSA, 41. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/58

Decreto núm. 2014/118 por el que se concede a P. L. D. licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/63.

Decreto núm. 2014/119 desestimando la devolución de tasa de licencia de primera ocupación solicitada por I. M. G. Expte. INTERVENCION 2014/18

Decreto núm. 2014/120 por el que se da de Alta en exacciones municipales a N. M. R. Q. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/18.

Decreto núm. 2014/121 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de febrero de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/4.

Decreto núm. 2014/122 aprobando y autorizando la factura nº 141, presentada por SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES. Expte.: INTERVENCION 2014/37

Decreto núm. 2014/123 aprobando la factura nº 1/2014, presentada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIONES Nº 3539. Expte.: INTERVENCION 2014/35.

Decreto núm. 2014/124 aprobando la factura nº 28B4KQ000059, presentada por TELEFONICA DE ESPAÑA. Expte.: INTERVENCION 2014/42.

Decreto núm. 2014/125 aprobando y autorizando la factura nº C01082, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2013/110

Decreto núm. 2014/126 aprobando y autorizando la factura nº C01083, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2013/167

Decreto núm. 2014/127 aprobando y autorizando la factura nº C01084, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2013/189

Decreto núm. 2014/128 aprobando y autorizando la factura nº C01085, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2013/234

Decreto núm. 2014/129 aprobando y autorizando la factura nº G00048, presentada por PROAMBIENTE. Expte.: INTERVENCION 2014/41

Decreto núm. 2014/130 aprobando la liquidación a abonar de D. S. C. J. J. R. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/67.

Decreto núm. 2014/131 devolución de tasa y fianza de agua potable a MI CASA FAMILIE. Expt.: INTERVENCION 2014/36.

Decreto núm. 2014/132 conceder a D. F. J. anticipo de nomina. Expte.: PERSONAL 2014/8.

Decreto núm. 2014/133 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 1 al 15 de febrero de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/50.

Decreto núm. 2014/134 aprobando el expediente de modificación de créditos 1/2014 en la modalidad de generación de créditos. Expte.: INTERVENCION 2014/51

Decreto núm. 2014/135 admitir a tramite la reclamación presentada por J. G. VAN R. e iniciar el expediente de responsabilidad. Expte.: SECRETARIA GENERAL 2013/68

Decreto núm. 2014/136 aprobando y autorizando la factura nº 142, presentada por SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES. Expte.: INTERVENCION 2014/49

Decreto núm. 2014/137 proceder a la baja de tasa de exacciones municipales de actividad y dar de alta como domestica en calle Juan de Austria, 14. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/6.

Decreto núm. 2014/138 autorizando el pago con carácter a justificar por importe de 29,15 euros a favor de P. A. R. R. para gastos fiestas+. Expte.: INTERVENCION 2014/56.

Decreto núm. 2014/139 estimando la petición de J. A. Q. G. sobre la revisión de la liquidación de declaración obra nueva. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/53

Decreto núm. 2014/140 por el que se aprueba a C. VAN S. licencia de obra menor a realizar en DS. ALGUASTA, 54. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/70

Decreto núm. 2014/141 por el que se aprueba a D. A. G. licencia de obra menor a realizar en DS. TOLOMO, 14. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/73

Decreto núm. 2014/142 autorizando el pago con carácter a justificar por importe de 180 euros a favor de V. G. C. para gastos equipo de música noche vieja+. Expte.: INTERVENCION 2014/59.

Decreto núm. 2014/143 en materia de tráfico. Expte: TRAFICO Y TRANSPORTE 2014/6

Decreto núm. 2014/144 requerir al propietario para solicitar la licencia de obra en calle ALGORFA, 16 de E. H. M. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/76.

Decreto núm. 2014/145 desestimando la reclamación formulada por M. F. A C. de la tasa de licencia de obra menor. Expte.: INTERVENCION 2013/228.

Decreto núm. 2014/146 aprobando el fraccionamiento de R. C. S. sobre la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y mesas. Expte.: TESORERIA 2014/9.

Decreto núm. 2014/147 aprobando la factura nº 2/2014, presentada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIONES Nº 3539. Expte.: INTERVENCION 2014/63.

Decreto núm. 2014/148 requerir al propietario para solicitar la licencia de obra en PD. BUFONES, 9 de D. H. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/80.

Decreto núm. 2014/149 aprobando el fraccionamiento de M. I. G. sobre la tasa de declaración de obra nueva. Expte.: TESORERIA 2014/8.

Decreto núm. 2014/150 aprobando relación de facturas a favor de PASCUAL PEREA S.L. Expte.: INTERVENCION 2014/54.

Decreto núm. 2014/151 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 15 al 28 de febrero de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/65.

Decreto núm. 2014/152 se concede baja de puesto de caseta en el mercado de abastos a B. B. M. J. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/17.

Decreto núm. 2014/153 se concede la enajenación de parcela a J. I. J. M. Expte.: PATRIMONIO 2013/3.

Decreto núm. 2014/154 requerir al propietario para solicitar la licencia de obra en PD. ALGUASTA, 36 de J. L. M. M. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/87

Decreto núm. 2014/155 aprobando y autorizando la factura 1533 de AULOCE SAU. Expte. INTERVENCION 2014/46.

Decreto núm. 2014/156 aprobando y autorizando la certificación nº 115 de CONSORCIO PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL BAIX VINALOPO. Expte. INTERVENCION 2014/64.

Decreto núm. 2014/157 concediendo a J. C. T. el fraccionamiento de deuda tributaria. Expte.: TESORERIA 2014/1

Decreto núm. 2014/158 aprobando y autorizando la factura 101 a S. A. J. Expte. INTERVENCION 2014/71.

Decreto núm. 2014/159 se informa desfavorable la licencia de actividad a M. M. C. R. hasta subsanación de deficiencias. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/78.

Decreto núm. 2014/160 por el que se da de Alta en exacciones municipales a A. M. V. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/20.

Decreto núm. 2014/161 por el que se da de Alta en exacciones municipales a E. O. R. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/19.

Decreto núm. 2014/162 por el que se concede a PROMOCIONES E INVERSIONES ALKOVA licencia de segunda ocupación y habitabilidad. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2014/92.

Decreto núm. 2014/163 concediendo a L. M. S. el fraccionamiento de deuda tributaria. Expte.: TESORERIA 2014/2

Decreto núm. 2014/164 concediendo a K. J. J. el fraccionamiento de deuda tributaria. Expte.: TESORERIA 2014/3

Decreto núm. 2014/165 por el que se da de Alta en exacciones municipales a H. D. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/21.

Decreto núm. 2014/166. requerir a D. Y. D. liquidación en la comunicación ambiental. Expte.: OBRAS Y URBANISMO 2013/70.

Decreto núm. 2014/167 concediendo a D. M. T. el fraccionamiento de deuda tributaria. Expte.: TESORERIA 2014/4

Decreto núm. 2014/168 por el que se aprueban y autorizan los gastos contenidos en relación de facturas correspondientes del 15 al 30 de marzo de 2014. Expte.: INTERVENCIÓN 2014/73.

Decreto núm. 2014/169 por el que se informa sobre la productividad en las nóminas del personal. Expte.: NOMINAS 2014/5.

Decreto núm. 2014/170 por el que se aprueba la Nómina del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo 2014. Expte.: NOMINAS 2014/5.

Decreto núm. 2014/171 por el que se aprueba y autoriza los gastos correspondientes al personal Político correspondiente al mes de marzo de 2014. Expte.: NOMINAS 2014/6.

Decreto núm. 2014/172 concediendo a L. M. R. el fraccionamiento de deuda tributaria. Expte.: TESORERIA 2014/5

Decreto núm. 2014/173 por el que se da de Alta en exacciones municipales a A. S. J. M. Expte.: EXACCIONES MUNICIPALES 2014/22.

La Corporación queda enterada.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D^a Raquel Asencio Cremades y formula las siguientes preguntas acerca de los decretos:

- Hay un decreto en el que se aprueba una modificación de créditos sin embargo no ha pasado a comisión. Se le informa que no todas las modificaciones son competencia del Pleno, por ejemplo las generaciones de crédito, como es el caso, es aprobada por el Alcalde-Presidente mediante decreto.
- Hay un decreto en el que se aprueba el gasto de honorarios al letrado que ha defendido el pleito del ex Alcalde del Ayuntamiento. Sigue diciendo que en su día preguntó a D^a María Luisa Sánchez Tortosa quién iba a pagar esos gastos y le

contestó que la defensa la iba a llevar los servicios jurídicos de la Diputación por lo tanto no habría coste para el Ayuntamiento.

Le contesta D^a María Luisa Sánchez Tortosa manifestando que seguramente hubo un mal entendido porque siempre se había dicho que se iba a consultar todo a los servicios jurídicos de la Diputación pero que ellos no llevarían la defensa, por tanto había que pagar al letrado que la llevase. El abogado representa al Ayuntamiento en la defensa de un dinero que hay que revertir al Ayuntamiento.

- Examinadas las cuentas de las fiestas y advertido que hay un error de cálculo menciona la necesidad de regular la recaudación del dinero para que se realice de una manera más oficial, a través de las cuentas del Ayuntamiento ..

Los presentes también se manifiestan conformes, no obstante el problema surge por el hecho de que no existe una Comisión de Fiestas constituida como tal que se haga cargo de todo y de hacerlo el Ayuntamiento habría que crear una ordenanza, una cuenta restringida ..No obstante se va a trabajar en el asunto intentando encontrar la manera de solucionarlo.

Interviene D^a M^a Luisa Sánchez Tortosa e informa a los miembros del grupo de la oposición que se está trabajando en la ordenanza de servicios sociales y que agradecería la colaboración de quienes puedan en aras a confeccionar una ordenanza lo mejor posible.

Interviene D. Vicente Martínez Prieto y pregunta si se sabe algo del arrendamiento de la Nave.

Le contesta D. Valentín García Cremades y que estamos en contacto con ellos y seguramente la semana que viene o la otra se solucionará el tema.

Sigue diciendo D. Vicente Martínez Prieto que el árbol de la plaza tiene las puntas secas .Le contesta D. Pedro Alexis Rubira Rico que ya ha consultado con el vivero y no se sabe a ciencia cierta lo que es pero en principio se va a tratar como si fuesen hongos.

También comenta D. Vicente Martínez Prieto si se va a hacer actuaciones en el rincón.

Le contesta D. Pedro-Alexis Rubira Rico que se sustituirá la valla metálica por una de madera y se colocarán asientos de mármol.

D. Vicente Martínez Prieto considera que habría que poner un suelo utilizando cemento y trozos de mármol por ejem.

A D. Alexis Rubira Rico no le parece mal pero en lugar de cemento y mármol utilizar gravilla o algo rústico dadas las características del suelo. Concluye diciendo que cuando empiecen las actuaciones se pondrá en contacto con él para in situ ver que se puede hacer.

Interviene D. Justo Amorós Asencio y hace mención a un programa europeo de empleo juvenil para jóvenes entre 18 y 25 años. Se hizo una reunión en Pinoso y parece un programa muy interesante. La información está colgada en la WEB no obstante si alguien está interesado puede solicitar información al Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la Sesión Ordenó levantarla el Sr. Presidente, a las 20:30 horas, de lo que y todo lo consignado en la presente Acta, como Secretario, Certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,
Fdo.: Victoriano Sánchez Botella



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: Inmaculada Casanova Sarrío

